

ORDENANZA SOBRE DELIMITACION DE ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE PALO SOLO

Art.1°) La zona urbana de Palo Solo queda integrada por los siguientes padrones: 1333. 6817 (parte) viviendas municipales-, 7291, 7689, 8921 y 9117 de la 3a. Sección Judicial del departamento de Soriano, conforme al plano que luce a fojas 3 de estos obrados, y que están identificados con color verde.-----

Art.2°)-Se establece un retiro “non edificandi” de 10m sobre todos los predios frentistas a la Ruta Nacional N° 96. Dicho retiro se aplicará estrictamente en toda tarea de refacción, reforma, ampliación, construcción o cualquier otra que implique perpetuar alguna construcción realizada sin contemplar el citado retiro.-----

Art.3°)-En la zona urbana, los predios tendrán un frente no menor de 15 m. y una superficie no menor de 600 m2.-----

Art.4°)-Toda edificación urbana, deberá tener un retiro bilateral de 3m y la superficie edificable máxima será del 30 por ciento.-----

Art.5°)-Las superficies máximas edificables del artículo 4° rigen exclusivamente para viviendas. Las construcciones industriales y comerciales podrán llegar al 100 por ciento de la superficie de los predios, deducidos los retiros laterales generales y un retiro posterior de 10 m.-----

Art.6°)-En los predios con servicio de agua potable, colector público, servicio de energía eléctrica, alumbrado público, pavimento o cordón cuneta, con independencia de la zona en que se encuentren, se admitirá una reducción de lo establecido en el artículo 3° de un 10% cuando cuente con algunos de estos servicios o de un 15% si cuenta con la totalidad de los mismos.----

Art.7°)-En un radio de 1 km a partir de los límites de la zona urbana antes definida, se permitirán predios no menores de 2 hectáreas con un frente mínimo de 50m.- Dichos predios deberán estar sobre caminos vecinales o departamentales; se excluyen las rutas nacionales. Se admitirá una tolerancia del 25% cuando estos predios sean frentistas a calles que son límite de la zona urbana.

(Aprobada el 4 de noviembre de 1988)